

**REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL MAULE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD DE PELARCO/**

**DECRETO EXENTO N° 1.396**

**MAT.:** Convoca a Concursos Públicos que indican y Designa Comité de Selección.

**PELARCO,** jueves 29 de julio del 2021.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. DFL 1-19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional De Bases Generales De La Administración Del Estado.
3. Ley N° 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Ley N° 20.922 Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
5. Reglamento Municipal N° 1 de fecha 5 de noviembre del año 2019, que Aprueba Reglamento que fija la Planta del personal de la Municipalidad de Pelarco, se encuentra con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial N° 42.537 del día 26 del mes de diciembre del año 2019.
6. El Decreto Alcaldicio N° 291, de fecha 29 de marzo de 2018, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Pelarco y,
7. En conformidad a lo estatuido en el Párrafo I del Título II de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
8. Decreto N° 1.943 del 11 de diciembre 2020, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.943 del 30 de diciembre del año 2016, que aprueba la Política de Recursos Humanos, la cual fue aprobada por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 003 de fecha 21 del mes diciembre del año 2016.

2. Escalafón de Mérito vigente al año 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1 del 5 de enero del año 2021, con su respectivo registro en SIAPER.
3. La necesidad de efectuar el encasillamiento del personal de planta en actual servicio, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 Ter., letra c), párrafo final, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Que el presente llamado a concurso público da estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa y, en particular, las normas legales generales y especiales que lo regulan.
5. Decreto Alcaldicio N° 81 de fecha 20 de enero del año 2020, que nombra como Secretario Municipal Subrogante al Sr. Alejandro Belmar Luna, Director de Obras Municipales, grado 8° E.M.
6. Decreto Alcaldicio N° 770 de fecha 5 de julio del año 2021, que nombra como Director Titular de Desarrollo Comunitario al Sr. Jaime Monsalve Otárola, grado 7° E.M.
7. Decreto Alcaldicio N° 795 de fecha 12 de julio del año 2021, que nombra como Director Titular de Seguridad Pública al Sr. Nelson Illanes Arévalo, grado 8° E.M.
8. Licencia Médica del Director Titular de Control Interno de la Municipalidad.
9. Feriado legal del Director de Administración y Finanzas (S) Felipe Rojas Rodríguez.
10. Decreto Alcaldicio N° 821 de fecha 13 de julio del año 2021, que Decreta subrogancia legal de Director de Administración y Finanzas a Srta. Shirley Vasconcellos Poblete, Director de Secretaria de Planificación Comunal, grado 7° E.M.

**DECRETO:**

1. **CONVÓQUESE**, a concurso público, los siguientes cargos:

<b>CÓDIGO</b>	<b>ESCALAFÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRADO E.M.</b>
P-01	Profesional	Profesional	10°
P-02	Profesional	Profesional	10°
P-03	Profesional	Profesional	11°
J-01	Jefatura	Jefatura	9°
J-02	Jefatura	Jefatura	10°
T-01	Técnico	Técnico	12°
T-02	Técnico	Técnico	13°
T-03	Técnico	Técnico	13°
A-01	Administrativo	Administrativo	15°

AU-01	Auxiliar	Auxiliar	17°
AU-02	Auxiliar	Auxiliar	18°

2. **DESÍGNESE**, a los integrantes del Comité de Selección Concurso Público de la municipalidad de Pelarco, que será integrada por los siguientes funcionarios:

CARGO	NOMBRE
Secretario Municipal (S)	Alejandro Belmar Luna
Director Desarrollo Comunitario	Jaime Monsalve Otárola
Director de Seguridad Pública	Nelson Illanes Arévalo
Director Secretaría de Planificación Comunal. Secretaria Técnica del Comité.	Shirley Vasconcellos Poblete.

3. **ESTABLÉZCASE**, que si alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, se encuentra impedido de realizar dicha función, lo reemplazará, el funcionario que continúe en el Escalafón correspondiente.

4. **INSTRÚYASE**, al Comité de Selección, la elaboración de las bases, para los concursos públicos antes mencionados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALEJANDRO BELMAR LUNA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

BVB/abl

**Distribución:**

Archivo Correlativo

Comité de Selección

Dirección de Administración y Finanzas



**BERNARDO VÁSQUEZ BOBADILLA**  
**ALCALDE**